

perfeccionamiento activo para la importación de alambros y barras de acero y la exportación de tornillería autorizado por Orden ministerial de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto) y modificaciones posteriores: Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio); Orden ministerial de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo); Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 19 de junio de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalurgia Santa Engracia, S. A.», con domicilio en Amilaga, 30, Bergara (Guipúzcoa), y NIF A-20016370.

Segundo.—Derogar la Orden ministerial de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), por la que se establecen equivalencias.

Tercero.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de fecha 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) y posteriores modificaciones, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**27766** ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de fibra textil sintética discontinua, acrílica, en fioca y/o peinada y cables para discontinuas de dichas fibras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montefibre Hispania, S. A.», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de fibra textil sintética discontinua, acrílica, en fioca y/o peinada y cables para discontinuas de dichas fibras, autorizado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más a partir del día 27 de agosto de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montefibre, S. A.», con domicilio en avenida Infanta Carlota Juáquina, 36, Barcelona-29 y NIF A-908-325433.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**27767** ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Lacas y Pinturas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esmaltes y productos activadores de éstos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lacas y Pinturas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esmaltes y productos activadores de éstos, autorizado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 1.º de abril), modificada por Orden ministerial de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lacas y Pinturas, S. A.», con domicilio en paseo de la Liberación, 61, Benicarló (Castellón), y número de identificación fiscal A-28054815, en el sentido de variar la posición estadística asignada a la mercancía de importación autorizada 7, que debe ser en su lugar, P. E. 32 09 15.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de febrero de 1981, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril), modificada por Orden ministerial de 15 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio), que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**27768** ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de ácido tereftálico y monoetilenglicol y la exportación de cables, fibras e hilados de poliéster.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Seda de Barcelona, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido tereftálico y monoetilenglicol, y la exportación de cables, fibras e hilados de poliéster, autorizado por Real Decreto 421/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses más a partir del día 13 de septiembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», con domicilio en Vía Augusta, 197-199, Barcelona-21, y NIF A-06-010571.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**27769** ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de presionador de sistema nuclear.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de presionador de sistema nuclear, autorizado por Orden ministerial de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Equipos Nucleares, S. A.», con domicilio en Rosario Pino, 14-16, Madrid-20, y N. I. F. A/28-325520, en el sentido de ampliar las mercancías de importación siguientes:

5. Casquete superior: Pieza número 111.01 (material propiedad de la firma «K.W.U.»). Acero calidad 20 Mn Mo Ni 55. Composición química C 0,17-0,25; Si 0,15-0,30; Mn 1,15-1,50; P 0,015 máx.; S 0,015 máx.; Al 0,050 máx.; Ni 0,40-0,80; Mo 0,45-0,80, P. E. 84.59.33.

6. Virota superior: Pieza número 121.01 (material propiedad de la firma «K.W.U.») de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

7. Virota inferior: Pieza número 151.01 (material propiedad de la firma «K.W.U.»), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

8. Casquete inferior: Pieza número 161.01 (material propiedad de la firma «K.W.U.»), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

9. Planchas para soportas externas (ménsulas): Conjunto 220.00, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 73.75.29.2.

- 9.1 Una plancha para piezas 221 y 222.  
9.2 Una plancha para pieza 223.

10. Plancha para soportas externas inferiores (pieza 230.00) y de volteo (pieza 240.00), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 73.75.29.2.

11. Tobera de impulsión (Tobera C): Pieza 152.01, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

12. Disco laminado para tapa cierre tobera paso de hombre: Pieza 211.00, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

13. Disco forjado para tapa cierre tobera rociado: Pieza 611.01, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 5, de la P. E. 84.59.33.

14. Barra forjada para la obtención de 4 toberas de control de seguridad (toberas F-piezas 115.01 más 04) y tobera de drenaje (tobera I, pieza 162.01), acero calidad X 10, Cr, Ni, Nb 18.9, composición química C 0,16 máx.; Si 1 máx.; Cr 17-19; Nb 9-11.5; Nb 8 por 100 C, de la P. E. 73.75.13.1.

15. Barra forjada para la obtención de 5 toberas indicadoras de nivel (toberas M-pieza número 123.01 más 05), de la misma calidad y composición química que la mercancía 14, de la P. E. 73.75.13.1.

16. Barra forjada para la obtención de 5 toberas indicadoras de nivel (toberas N-pieza número 154.01 más 05), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.75.13.1.

17. Barra forjada para la obtención de la tobera de temperatura (tobera O-pieza 158.01), tobera de toma de muestras (tobera K-pieza número 163.01) y tobera de venteo (tobera J-pieza número 613.01), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.75.13.1.

18. Tubo forjado para la obtención del Safe-end de la tobera C: Pieza 153.01, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.18.66.

19. Barra forjada para la obtención de los Safe-end de 3 toberas de seguridad y alivio (toberas E-piezas 114.01 más 03) y 5 toberas de la línea de rociado (toberas H-piezas número 612.01 más 05), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.75.13.1.

20. Planchas para la obtención de 15 paneles que componen la camisa térmica: Conjunto 300.00, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la posición estadística 73.75.23.2.

21. Tubos para la obtención de tirantes de sujeción de la tubería interna de la línea de impulsión: Piezas 531.01 y 532.01, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.18.66.

22. Tubos para la obtención del balancín de elevación de la camisa térmica (piezas 61A y 621), de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la posición estadística 73.18.66.

23. Tubos para obtener la tubería interna de la línea de impulsión: Conjunto 500.00, de la misma calidad y composición química que la mercancía número 14, de la P. E. 73.18.66.

24. Barras para la obtención de los peldaños de la escalera interior: Conjunto 250.00, de la P. E. 73.75.13.1.

25. Ciento dos toberas para calentadores, con sus correspondientes bridas y 408 pernos más 408 tuercas de cierre, así como las tapas ciegas para prueba hidráulica: Conjunto 160.00 (material propiedad de la firma «K.W.U.»), de la P. E. 84.59.33.

26. Ochenta toberas de rociado: Conjunto 601.00 (material propiedad de la firma «K.W.U.»), de la P. E. 84.59.33.

27. Un tubo de protección termopar (vainas termostato), pieza 159.01 (material propiedad de la firma «K.W.U.»), de la P. E. 84.59.33.

28. Juego de 25 pernos M 48 más 25 tuercas más 25 casquillos de expansión para cierre tobera paso de hombre: Piezas 21B.00, 21C.00 y 21D.00, de la P. E. 73.32.89.

29. Seis discos porta-juntas para cierre tobera paso de hombre: Pieza 212.00, de la P. E. 84.59.33.

30. Ocho juntas de plata para cierre tobera paso de hombre: Pieza 213.00, de la P. E. 84.59.33.

31. Juego de 25 pernos M64 más 25 tuercas más 25 casquillos de expansión para cierre tobera rociado: Piezas 631.00, 61E.00 y 61F.00, de la P. E. 73.32.89.

32. Cuatro discos porta-juntas para cierre tobera rociado: Pieza 614.01, de la P. E. 84.59.33.

33. Ocho juntas de plata para cierre tobera de rociado: Pieza 615.00, P. E. 84.59.33.

34. Mil quinientos cincuenta kilogramos de hilo ferrítico para soldaduras automáticas de diámetro 4 milímetros, calidad ST, Ni Mo 1), de la P. E. 73.68.402.

35. Cinco mil doscientos kilogramos de banda austenítica para plaquedo interior: Dimensiones = 60 por 0,3 milímetros, de la P. E. 73.74.23.2.

Segundo.—Estas mercancías, debidamente manufacturadas, formarán parte de la mercancía de exportación:

II. Presionador del sistema nuclear de generación de vapor, reactor nuclear, de la Central GKN, de la R.F. Alemana.

Tercero.—A efectos contables se establece el régimen fiscal de interacción previa con las siguientes cláusulas:

a) La Empresa beneficiaria queda obligada a comunicar fehacientemente a la Inspección Regional de Aduanas, correspondiente a la demarcación en donde se encuentre el taller o factoría que ha de efectuar, total o parcialmente, el proceso de transformación, con antelación suficiente a su iniciación, la fecha prevista para el comienzo del proceso (con expresión detallada del producto a fabricar) de las materias primas a emplear y proceso tecnológico a que se someterán, pesos netos, tanto de partida de cada una de ellas como realmente incorporadas, porcentajes de pérdidas de cada materia prima por clase de productos en que se utilicen con diferenciación de mermas y subproductos. A este fin, podrá aportarse cuanta documentación comercial o técnica se estime conveniente, así como duración aproximada prevista y caso de que fuese precisa la colaboración de otra Empresa transformadora, su nombre, domicilio y código de identificación fiscal.

b) Una vez enviada tal comunicación, la Empresa beneficiaria o alguna de las colaboradoras, en su caso, podrá llevar a cabo, con entera libertad, el proceso fabril, dentro de las fechas previstas, reservándose la Inspección Regional la facultad de efectuar dentro del plazo consignado, las comprobaciones, controles, pesadas, inspección de fabricación, etc., que estime conveniente a sus fines.

c) La Inspección Regional, tras las comprobaciones realizadas o admitidas documentalmente, procederá a levantar acta, en la que conste, por cada un de los materiales autorizados que han sido realmente utilizados los coeficientes de transformación, o las cantidades concretas a datar en cuenta, con especificación de las mermas y los subproductos.

d) El ejemplar del acta en poder del interesado servirá para la formalización ante la Aduana exportadora de las hojas de detalle que procedan.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27770

ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se proroga a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de trozos de fuselaje para el avión «Mirage F-1».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de trozos de fuselaje para el avión «Mirage F-1», autorizado por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 31 de octubre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», con domicilio en Rey Francisco, número 4, Madrid, y NIF A-28006104.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27771

ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se proroga a la firma «Ruffini, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio en lingotes de segunda fusión y la exportación de diversas manufacturas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ruffini, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio en lingotes de segunda fusión y la exportación de diversas manufacturas, autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).